

8 de abril de 2020

INTEGRACIÓN DE BCG

5ª Reunión

Hoy se ha celebrado la quinta reunión de la mesa negociadora, nuevamente por medios telemáticos, para la integración de BCG en //Abanca, en la que la representación sindical hemos contestado a la propuesta realizada por la empresa en la última reunión de día 2:

- En cuanto a la salida voluntaria de 250 personas, de las cuales hasta un máximo de 190 será mediante **prejubilaciones**, solicitamos:
 - Ampliar a las personas que tengan 58 años o más a 31/12/2020. Con un 83% del salario fijo bruto hasta los 63 años. Convenio Especial con la Seguridad Social hasta los 63 años.
 - Para las personas que trabajan en SSCC de BCG en Madrid: que puedan adherirse a la propuesta a partir de los 55 años a 31/12/2020. Con el 72% del salario fijo hasta los 58 años y a partir de dicha edad el 83% hasta los 63 años. Convenio Especial con la Seguridad Social hasta los 63 años.
- Sobre la **movilidad geográfica** hemos solicitado que se reduzca el número máximo de 100 personas y limitarlo a las personas de SSCC de BCG en Madrid, puesto que es el mayor centro de trabajo que la empresa cerrará. En cuanto a la compensación ofrecida es totalmente insuficiente, sobre todo para las personas que se tengan que cambiar su residencia, para las que se solicita 700 € al mes así como gastos de traslado.
- En cuanto a la indemnización planteada para quienes no acepten el traslado ofrecido por la empresa, el importe es muy bajo, tendría que acercarse más a lo pactado en acuerdos anteriores.
- En cuanto a la **armonización de condiciones** para la plantilla procedente de BCG, haremos una propuesta en la próxima reunión.
- En relación al **horario de trabajo**, todos los sindicatos consideramos que no es el momento de hacer ninguna modificación, salvo la incorporación de la plantilla de BCG a nuestros horarios.

Tras un receso, la empresa ha modificado su propuesta anterior en los siguientes términos:

- **Prejubilaciones:**
 - Se acepta la inclusión de las personas que cumplan la edad a 31/12/2020, hasta el límite 190, que se cubrirían en función de los excedentes provinciales. En el caso de no llegar a dicho número con las personas en esas provincias, se podría cubrir con plantilla de otras provincias.
 - Indemnización, plantean los siguientes tramos crecientes y progresivos:
 - De 55 a 57 años: 65% del salario fijo bruto
 - 58, 59, 60 y 61 años: 70% del salario fijo bruto
 - A partir de 62 años: 75% del salario fijo bruto
 - Convenio especial con la Seguridad Social hasta 63 años.

- **Movilidad geográfica:** disminuye su propuesta hasta un máximo de 70 traslados a más de 50 kms desde su centro de origen, hasta 31/12/2020.
 - Compensación entre 51 y 125 kms: 250 € al mes durante 3 años.
 - A partir de 125 kms la compensación sería 4.000 € y 450 € brutos al mes durante 3 años.
- **Rechazo a traslado:** 33 días de salario por año trabajado, con el límite de 24 mensualidades + 2.000 euros por cada trienio completo.
- **Jornada y horario,** a partir del 01/09/2020:
 - Red Comercial:
 - Personas que ocupan las direcciones y gerencia de la red comercial, se mantienen fuera del horario general, y tendrán un horario de 8,30 a 18,30 horas, con flexibilidad de 30 minutos en entrada y salida.
 - Jornada flexible para un máximo de 600 personas: Carrera acelerada del acuerdo del 26/12/2014 y libranza de 1 tarde al mes, excepto en julio, agosto y diciembre,
 - El horario general de ABANCA se mantiene en 2 tardes a la semana, con alternancia de plantilla para cubrir todas las tardes y modificándose el horario de las tardes de 16 a 18:30 horas con flexibilidad de 30 minutos en entrada y salida.
 - Jornada solo de mañana: meses de julio y agosto, 3 semanas en Navidad, Semana Santa.
 - SSCC:
 - Para puestos de Coordinación, Gerencia y superiores: jornada flexible de 8,30 a 18:30 horas, con flexibilidad de 30 minutos en entrada y salida.
 - Para quienes ya tienen jornada partida: jornada flexible de 8,30 a 18:30 horas, con flexibilidad de 30 minutos en entrada y salida. Si tienen complemento por esta jornada lo consolidan, y si no lo tienen se les reconocerá un complemento de 650 € al año.
 - Para el resto de las personas con horario general, pueden optar a la jornada flexible con un complemento de 650 € al año.
 - Jornada solo de mañana: meses de julio y agosto, 3 semanas en Navidad, Semana Santa.
 - Libranza de 1 tarde al mes para las personas que tengan jornada flexible, excepto en julio, agosto y diciembre.
 - Plantilla origen BCG:
 - Las personas que estuvieran percibiendo ayuda alimentaria por tener jornada partida consolidarán el 50% de la misma.
 - Las personas con horario continuado y que pasen a horario general de Abanca, trabajando 2 tardes: consolidación de ayuda alimentaria de 2 tardes como complemento personal congelado.
 - Plantilla de ABANCA:
 - Las personas que dejen de tener jornada flexible: mantendrán la consolidación del nivel que están generando.

Para **UGT**, las claves de esta negociación para alcanzar un acuerdo son:

1. Que las salidas sean voluntarias, y no forzadas.
2. Que nadie empeore las condiciones salariales y laborales que tiene en la actualidad.
3. Que todo el mundo tenga un puesto de trabajo, y si por cualquier circunstancia no lo puede ocupar y se tiene que ir de la empresa, que sea con unas condiciones económicas superiores a las que establece la Ley.

La empresa quiere llegar a un acuerdo en el periodo informal en el que nos encontramos y cuya última reunión será el martes 14 de abril.

Os seguiremos informando...

MÁS PARTICIPACIÓN – MÁS CERCANÍA – MÁS EFICACIA

SOLICITUD DE AFILIACIÓN

Enviar un correo a ugtabanca@fesmcugt.org indicando vuestro nombre, apellidos y teléfono de contacto o llamar a los teléfonos que figuran a continuación

Teléfonos: 696.904.647 - 656.310.282 - 629.222.152 - 667.436.017 - 655.618.040 - 605.588.810